



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Septiembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano JUAN ANIBAL COREA VILLALTA, referente a solicitar la siguiente información: 1) Proporcionarle en formato digital La ley, Reglamento, Lineamientos o normativa bajo la cual se rige el Ministerio de Salud para expurgar eliminar los documentos sin valor (administrativo, contable, legal e histórico) tales como las recetas medicas que se acumulan en los diferentes Unidades de Salud de todo el país así como la de los hospitales nacionales.

Fundamento y respuesta a la solicitud


- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, resultando procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada, razón por la cual se solicito la misma a la Dirección de Regulación y Legislación en Salud

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario
- b) Entréguese la información requerida, consignándole el nombre de las leyes y los artículos en los cuales se encuentra la información requerida, a efectos de que realice su consulta vía electrónica en las mismas, por encontrarse estas disponibles en la web al público.

Haciéndose constar que la respuesta se entrega vía correo electrónico por así haberlo requerido en la solicitud de información.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

